



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010

RES. OAyF N° 2422010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 161/10-0 s/adquisición de Discos Rígidos, por el que tramita la Licitación Pública de etapa única N° 34/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42/46 glosa copia fiel de la Resolución OAyF N° 180/2010 mediante la cual se autoriza la contratación del Visto tendiente a la adquisición de discos rígidos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de noventa y siete mil sesenta pesos (\$ 97.060,00) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 55/58), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 54) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 52), habiéndose diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 59/73).

Que a fs. 76/80 luce el Listado de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, con sus correspondientes comprobantes de pago. Con fecha 08 de octubre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 43/2010 (fs.83), mediante la cual se acreditó la presentación de tres (3) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs. 84 como correspondientes a las firmas: Aktio S.A., CUIT N° 30-70820266-1 (monto de la oferta: U\$S 6.307,50-seis mil trescientos siete dólares estadounidenses con 50/100), Insumos Argentina S.R.L., CUIT N° 30- 71046254-9 (monto de la oferta: U\$S 16.336,40 - dieciséis mil trescientos treinta y seis dólares estadounidenses con 40/100) y la firma Novadata S.A., CUIT N° 30-66179713-0 (monto de la oferta: U\$S 21.865,28 - veintiún mil ochocientos sesenta y cinco dólares estadounidenses con 28/100). A fs. 85/207 se agregan las ofertas y documentación presentada por cada oferente.

Que conforme surge de fs. 229, requerida que fuera su intervención técnica especializada, la Dirección de Informática y Tecnología -luego de la aclaración efectuada por la firma Novadata S.A. (confr. fs. 224/226)- informa: "...Respecto del Renglón 1: *Que los discos rígidos Samsung HD753LJ ofertados por la firma Novadata S.A. CUMPLEN con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente. No hay otras ofertas en este Renglón. Respecto del Renglón 2: que los discos rígidos IBM Part # 42D0612 ofertados por la firma Aktio S.A. CUMPLEN con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente. Que los discos rígidos IBM Part #42D0637 ofertados por la firma Insumos Argentina S.R.L. NO CUMPLEN con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente, ya que específicamente se solicitó que los mismos fueran el modelo IBM Part# #42D0612. Que los discos rígidos IBM Part #42D0612 ofertados por la firma Novadata S.A. CUMPLEN con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.*"

Que a fs. 234/238, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien luego del análisis pertinente, concluye “...que las ofertas presentadas “*AKTIO S.A.* y *NOVADATA S.A.* resultan admisibles y por *INSUMOS ARGENTINOS S.R.L.* resulta no admisible.”

Que esa Comisión, continúa su Dictamen manifestando que: “*Para el renglón 1 la única oferta presentada admisible es la de NOVADATA S.A. por una suma de dólares seis mil trescientos cuarenta y ocho con 68/100 (U\$S 6.348,68); siendo el presupuesto oficial de pesos veintiún mil sesenta \$ 21.060. A modo de referencia se agrega a fs. 233 la cotización del Banco de la Nación del día 28 de octubre, de acuerdo a ella la oferta es de pesos veinticinco mil doscientos treinta y seis con 0,003 (\$ 25.236,003). Por lo que la oferta se encuentra un 19,82% por encima del presupuesto oficial; esta Comisión de Preadjudicaciones ha aconsejado la adjudicación en casos en que la oferta no supera en más de un 10% el presupuesto oficial, criterio que ha sido rectificado por los órganos resolutivos. Por lo que corresponde considerar a la oferta de NOVADATA S.A. para el renglón 1 como no conveniente.*”

Que en ese orden de ideas, extiende su Dictamen declarando: “*Para el renglón 2 la oferta presentada por AKTIO S.A. es de dólares seis mil trescientos siete con 50/100 (U\$S 6.307,50) y la de NOVADATA S. A. es de dólares quince mil quinientos dieciséis con 60/100 (U\$S 15.516,60), siendo el presupuesto oficial de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000). De acuerdo a la cotización acompañada a fs. 233, la oferta de AKTIO S.A. es de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco con 085 (\$ 24.965,085) y la de NOVADATA S.A. es de pesos sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 485 (\$ 61.678,485) por lo que la oferta presentada por AKTIO S.A. es la más conveniente.*”

Que por último ese colegiado concluye su Dictamen diciendo: “*que corresponde aconsejar que se declare fracasado el renglón 1 y la adjudicación del renglón 2 a AKTIO S.A. por la suma de dólares seis mil trescientos siete con 50/100 (U\$S 6.307,50) en la Licitación Pública N° 34/10*”.

Que a fs. 240/242 glosan las cédulas de notificación de lo dictaminado; a fs. 243 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura, y a fs. 247 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial, en tanto que a fs. 251 el señor Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 234-238), hasta el día 25 de noviembre de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo.

Que el Departamento Dictámenes Procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, concluye que “...por lo expuesto y de las constancias obrantes en el expediente, este Departamento adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones”. (confr. Dictamen N° 3721/2010, fs. 253).

Puesto a resolver, analizadas que fueran las constancias agregadas al legajo, verificado el apego del procedimiento a las normas que rigen el llamado (de consuno con la opinión del señor Director de Asuntos Jurídicos en el dictamen de cita), corresponde señalar que, respecto al Renglón 2 se seguirá la recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, por lo tanto se autorizará la adjudicación a la firma Aktio S.A. del renglón N° 2 de la Licitación en estudio, por reunir esa oferta las condiciones necesarias en cuanto al precio y calidad (de acuerdo al criterio señalado por el Art. 108° de la Ley 2095) y toda vez que el pliego de condiciones particulares permite la adjudicación en forma particular sobre cada uno de los renglones (confr. punto 10 PCP).



Que por otro lado y con respecto a la oferta presentada por la firma Novadata S.A. por el Renglón 1, corresponde señalar que, si bien la Comisión de Preadjudicaciones advirtió que se encontraría superado el presupuesto oficial para ese renglón, no es de menor incidencia para esta Administración advertir que aún adjudicando los dos renglones en los montos de las ofertas presentadas (admitiendo como ya se dijo la adjudicación a la firma Aktio S.A. para el renglón N° 2) nos encontramos con una cantidad inferior al presupuesto oficial total de la presente contratación (toda vez que la suma de dichos montos en pesos asciende a cincuenta mil trescientos sesenta pesos con 57/100 -\$ 50.360,57- y el Presupuesto Oficial se estableció en la suma de noventa y siete mil sesenta pesos -\$97.060-). Así pues y apreciando además que estos insumos constituyen herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones administrativas diarias de este Poder Judicial, y que su adquisición viene persiguiéndose desde hace más de un año (confr. fracaso de los Renglones 1 y 3 de la Lic. Púb. N° 15/2010, por Res. OAyF N° 146/10 dictada en el marco del Expte. OAyF N° 047/10-0) es que se autorizará la adjudicación a la firma Novadata S.A. del renglón N° 1 de la Licitación de marras por los mismos fundamentos que se esgrimieran en ocasión de decidir la adjudicación del renglón 2 en los considerandos precedentes.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3.389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 34/2010.

Artículo 2º: Adjudicar el renglón 1º de la Licitación Pública de etapa única N° 34/2010 -comprensivo de veintiséis (26) discos rígidos SATA II de 750 GB cada uno- a la firma Novadata S.A. Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-66179713-0, por un total de seis mil trescientos cuarenta y ocho con 68/100 dólares estadounidenses (US\$ 6.348,68) siendo el tipo de cambio a considerar el dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Orden de Pago, confr. punto 13º del PCP- IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 189/190.

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón 2º -comprensivo de Veinte (20) discos marca IBM Número de Parte 42D0612- de la Licitación Pública de etapa única N° 34/2010, a la firma Aktio S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70820266-1, por un total de seis mil trescientos siete dólares estadounidenses con 50/100 (US\$ 6.307,50) -siendo el tipo de cambio a considerar el dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Orden de Pago, confr. punto 13º del PCP- IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 104.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación a la adjudicataria y al resto de los oferentes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.

